



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 661 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO:

El EXPEDIENTE N° 3760608 y REGISTRO Documental N° 5935224, que contiene: la SOLICITUD, presentada por la Lic. Elder María, NUÑEZ SALINAS DE RONDON, servidora de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, a partir del 16 de Agosto al 29 de Setiembre del 2023, por motivos particulares.

### CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 115° y 117°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares a los servidores de la Administración Pública;

Que, según al amparo de la normativa vigente la servidora: Lic. Elder María, NUÑEZ SALINAS DE RONDON, persona nombrada con el cargo clasificado de Enfermera, nivel remunerativo, ENF-14, de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por Motivos Particulares a partir del 16 de Agosto al 29 de Setiembre del 2023, en total (45 días), por motivos particulares; Quien adjunta: SOLICITUD, presentada por la recurrente, y en merito a lo establecido en la normativa vigente, resulta procedente autorizar mediante acto resolutorio la Licencia Sin Goce de Haber solicitada, de acuerdo a las fechas indicadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 16 de Agosto al 29 de Setiembre del 2023, (en total 45 días), a la Lic. Elder María, NUÑEZ SALINAS DE RONDON, persona nombrada con el cargo clasificado de Enfermera, nivel remunerativo, ENF-14, de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.**

...///



///...

**ARTÍCULO 2°.-** El periodo de Licencia Sin Goce de Haber otorgado, no será considerado como tiempo de servicios en la administración pública.

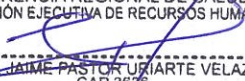
**ARTÍCULO 3°.- DISPONER,** que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los UNO ..... ( 01 ) días del mes de A 60570 ..... del año 2023.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

  
-----  
ABOG. JAIMÉ PASTOR URDIARTE VELAZCO  
CAP 3676  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMCO/JCYS  